



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-1074-2024 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la configuración de Entorno de Desarrollo y Capacitación de Sistemas Web IPV y H.

Que en orden N° 3 el Subdirector General de Informática solicita autorización para el gasto requerido en relación con la contratación mencionada precedentemente.

Que en orden N° 6 el Sr. Vicepresidente del Instituto autoriza la presente contratación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 43/2024 (RAF 23).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 847.366,04).

Que en orden N° 14 el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300040008 "De Capacitación", U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que vista y analizada la oferta recibida y generada la planilla de preadjudicación obrante en orden N° 28, se adjunta proyecto de Resolución que adjudica la contratación a la firma PANAL S.A.S., CUIT 30-71629539-3, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 847.366,04), por ajustarse a lo requerido y por resultar una oferta conveniente para el I.P.V. y H.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso c), Decretos Provinciales N° 0674/11, N° 188/23 Anexo I, Resolución M.E. N° 148/24, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 58/21 y 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b) y demás normas modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 43/2024 (RAF 23), a la firma PANAL S.A.S., CUIT 30-71629539-3, para la

configuración de Entorno de Desarrollo y Capacitación de Sistemas Web IPV y H, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 847.366,04). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria N° 300040008 “De Capacitación”, U.G.C. N° UC2300, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

